

NOTA DE CIERRE

De acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 285 de 2021 cuyo objeto es de Prestar los servicios profesionales como Ingeniero de Alimentos para atender las solicitudes de certificado de inspección sanitaria que se reciban vía electrónica y física y apoyar la toma de muestras de productos competencia del Invima en el puerto de Buenaventura. Y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que de manera taxativa indica que "...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL